



## Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TRABAJADOR EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPERO, EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE Y PASACONSOL – CUENCA- DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 trabajador/es desempleado, inscrito en la Oficina de Empleo, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución de servicios siguientes:

| PROYECTO                                 | NÚMERO DE TRABAJADORES | DURACIÓN CONTRATO | CATEGORÍA | JORNADA  |
|--|------------------------|-------------------|-----------|----------|
| MANTENIM,CONSERVACION INFRAESTRUC VIARIA | 1                      | 180               | PEON      | COMPLETA |

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas al amparo de lo establecido en el Orden 176/2023 de 17 de octubre, de concesión de subvenciones entidades locales para la puesta en marcha del Programa de apoyo activo al Empleo, subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondos Social Europeo.

### **SEGUNDA : MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA.**

El contrato a celebrar será de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023 de 28 de Febrero, siendo la modalidad: contratos vinculados a programas de activación para el empleo, con una duración de 180 DIAS a jornada completa, para la realización de una obra o servicio para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizarán en cada periodo serán los siguientes:

| PERIODO DE CONTRATACIÓN | Nº TRABAJADORES A CONTRATAR |
|-------------------------|-----------------------------|
| 20-03-2024-19-09-2024   | 1                           |

El salario previsto es el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

### **TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

1.- Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:**

**a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:**

**1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.**

**2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.**

**3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.**

**4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.**

**b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

**c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.**

**d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.**



## Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

e) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Los porcentajes mínimos previstos en el artículo 16 de la Orden 176/2023 de 17 de Octubre sólo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

No obstante, las entidades beneficiarias con población inferior a 3.000 habitantes también podrán contratar a los colectivos previstos en estos cupos de reserva (personas en situación de exclusión social). En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

### **CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSION.**

- Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

Se excluirán del proceso final de selección aquellas personas que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas sin que exista la situación descrita o no hayan aportado el informe mencionado

2.- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario o que no aporten la documentación requerida.

3.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

### **QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.**

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, tanto en



## Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

el momento de gestionarse la oferta, como en el día anterior al inicio de la relación laboral, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta en el orden 176/2023 de 17 de Octubre.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento los días del 01 al 06 de MARZO de 2024, en horario de 09:00-14:00 , según el modelo del Anexo I, formalizado al respecto.

Acompañando a la solicitud deberán presentar, además de una fotocopia del DNI o NIE, toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos para poder participar en este programa previstos en el art. 30.1 de la Orden 176/2023, en función del colectivo al que pertenezca la persona participante y de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con los puntos determinados en la disposición sexta.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

### SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

#### BAREMO:

#### 1º.- Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años.

Por cada período de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

#### 2º.- Renta per cápita certificada por el/la secretario/a Municipal.

Se entenderá por **Unidad familiar** la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

La **renta per cápita de la Unidad familiar** se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena o perciben prestaciones públicas, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas, y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos y se resta hipoteca de la primera vivienda o alquiler.

El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

Se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

| Renta familiar  | Puntos   |
|-----------------|----------|
| Ingresos cero   | 5 puntos |
| De 1 Euro a 100 | 4 puntos |
| De 101 a 200    | 3 puntos |
| De 201 a 400    | 2 puntos |
| De 401 a 640    | 1 punto  |
| Más de 640      | 0 puntos |



## Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

La acreditación de esta situación se realizará mediante aportación de Declaración de Renta (al margen de haber aportado las tres últimas nóminas u otros ingresos) o en caso de no estar obligado a presentarla, certificado negativo de Renta. Todo ello referido a cada miembro de la unidad familiar mayor de edad referido en la solicitud.

### **3ª.- Responsabilidades familiares.**

Se consideran **responsabilidades familiares** el cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Por cada familiar cargo a sin ingresos se otorgarán **0,7 puntos**

La acreditación de esta situación se realizará mediante certificado de empadronamiento colectivo junto con el libro de familia. Acompañando para los mayores de 18 años certificado negativo de Renta

### **4.- Cuidador/a de persona dependiente o solicitante que convive con persona dependiente y que pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.**

La situación de aquellas personas solicitantes inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha del registro de la oferta en una Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará mediante la aportación de certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

### **5.- Personas con discapacidad.**

Respecto al grado de discapacidad de las personas solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

| <b>Grado de discapacidad</b> | <b>Puntos</b> |
|------------------------------|---------------|
| Igual al 33%                 | 1             |
| Del 34 % al 65 %             | 2             |
| Del 66 % en adelante         | 3             |

La acreditación de esta situación se realizará mediante aportación de la resolución de discapacidad dónde se indique el grado de la misma, asimismo se admitirá certificado de incapacidad permanente emitido por la Seguridad social que se equipara a un grado del 33%,

también será válido para acreditar esta situación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en vigor.

## **6.- Personas jóvenes con baja cualificación.**

Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios: **1 punto**

Para acreditar esta situación se deberá completar el anexo III firmando el mismo, junto con Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

## **7.- Mujeres víctimas de violencia de género.**

Las mujeres víctimas de violencia de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género: **1 punto**

La acreditación de esta situación se realizará mediante título judicial en vigor o en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.

## **8. - Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.**

Personas descritas en este apartado: **1 punto**

La acreditación de esta situación se realizará mediante la presentación de informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de personas con capacidad intelectual límite o informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes, según se trate.

## **9. - Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.**

A efectos de la Orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual: **1 punto**

La acreditación de esta situación se realizará adjuntando sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Obtenida la baremación final, en caso de empate, el artículo 265 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 146/2022, de 27 de Julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de



## Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia en igualdad de puntuación para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

### **SEPTIMA: FINALIZACION DEL PROCESO.**

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios una relación de las personas propuestas en el listado cerrado y priorizado de la oficina de empleo por orden de puntuación total, así como la propuesta de contratación a favor del candidato que hubiese obtenido la mayor puntuación hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados. En la publicación de este listado se tendrá en consideración la ley de protección de datos personales, así como se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género, mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

### **OCTAVA: NORMAS APLICABLES.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la y R.D. Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

### **NOVENA: RECURSOS.**

La presente convocatoria y bases y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 112 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023.**

|                           |               |            |
|---------------------------|---------------|------------|
| <b>PUESTO DE TRABAJO:</b> |               |            |
| APELLIDOS Y NOMBRE:       |               |            |
| DNI/NIE:                  | F.NACIMIENTO: | TELEFONO:  |
| DIRECCIÓN:                |               |            |
| LOCALIDAD:                | C.POSTAL:     | PROVINCIA: |

**MARCAR LO QUE CORRESPONDA**

| DATOS  |   | DOCUMENTACION A APORTAR:   |
|--|---|--|
| IDENTIDAD  |   | DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD   |
| FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO  |   | INFORME DE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE FORMA ININTERRUMPIDA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO O AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS.  |
| DISCAPACIDAD (GRADO)   | <input type="radio"/> IGUAL O SUPERIOR AL 33%<br><input type="radio"/> ENTRE EL 33% Y EL 66%<br><input type="radio"/> SUPERIOR AL 66% | RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD, O TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD, O CERTIFICADO DE INCAPACIDAD PERMANENTE EMITIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL  |
| CARGAS FAMILIARES (CONYUGE E HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O DISCAPACITADOS, QUE CAREZCAN DE INGRESOS)  | <input type="radio"/> SI (Nº PERSONAS, EXCLUIDO EL SOLICITANTE)<br><input type="radio"/> NO   | LIBRO DE FAMILIA Y VIDA LABORAL TODOS LA MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS.  |
| MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO  | <input type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO  | TÍTULO JUDICIAL EN VIGOR O INFORME DEL INSTITUTO DE LA MUJER.  |
| RESPONSABILIDADES FAMILIARES NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (CONYUGE E HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O PERSONAS DE DISCAPACITADAS QUE CONVIVAN Y CAREZCAN DE INGRESOS SUPERIORES AL 75 % DEL SMI. |   | LIBRO DE FAMILIA Y/U OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL PARENTESCO Y LA DISCAPACIDAD.  |
| <b>INGRESOS DE LOS MIEMBROS ANTERIORES.</b>  | IMPORTE:<br>_____   | DECLARACIÓN DE RENTA (al margen de haber aportado las tres últimas nóminas u otros ingresos) O EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A PRESENTARLA, CERTIFICADO NEGATIVO DE RENTA. TODO ELLO REFERIDO A CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE EDAD REFERIDO EN LA SOLICITUD.  |
| CUIDADOR/A DE PERSONA DEPENDIENTE O SOLICITANTE QUE CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE Y QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS EN LAS QUE NINGÚN MIEMBRO ESTÉ EMPLEADO.  | <input type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO  | CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO, RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA DE LA PERSONA QUE CONVIVE CON EL PARTICIPANTE Y ACREDITACIÓN DE LA PERTENENCIA A FAMILIA EN LA QUE NINGÚN MIEMBRO ESTÁ EMPLEADO, O BIEN, MEDIANTE EL CERTIFICADO DE BIENESTAR SOCIAL EN EL QUE SE DECLARE RECONOCIDO COMO CUIDADOR AL SOLICITANTE. |



## Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

|  |  |  |
|--|--|--|
| PERSONAS JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN.   | <input type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | CUMPLIMENTAR ANEXO III FIRMANDO EL MISMO, JUNTO CON CERTIFICADO EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.   |
| PERSONA CON CAPACIDAD INTELLECTUAL LÍMITE, PERSONA CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y PERSONA VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.  | <input type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELLECTUAL LÍMITE O INFORME DE UN SERVICIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE TRATA O POR ENTIDADES SOCIALES ESPECIALIZADAS DEBIDAMENTE RECONOCIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES, SEGÚN SE TRATE. |
| COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 5/2022, DE 6 DE MAYO, DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA | <input type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | MEDIANTE SENTENCIA QUE ACREDITE QUE HA SIDO DESPEDIDO O HA SUFRIDO DISCRIMINACIÓN LABORAL POR SU CONDICIÓN SEXUAL.   |

### FECHA Y FIRMA

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE Y PASACONSOL  
CUENCA



## Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

### ANEXO II

#### AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023.

SOLICITANTE \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. / N.I.E. Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ del municipio de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_.

#### AUTORIZACIONES:

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **Autorizo**, tanto a este Ayuntamiento como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a consultar datos o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración Pública, al objeto de poder baremar mi solicitud de participación en el proceso selectivo convocado para la contratación de personas desempleadas, al amparo de lo establecido en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023 (D.O.C.M. Núm. 201, de 19/10/2023).

Esta autorización se realizará salvo que marque su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad
- Me opongo a la consulta de datos laborales (Vida laboral)
- Me opongo a la consulta de la información de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Me opongo a la consulta de datos de discapacidad.
- Me opongo a la consulta de datos académicos.
- Me opongo a la consulta de datos tributarios, acreditativos del nivel de renta o certificado de exención, ante la AEAT.

En caso de oponerse a la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma



# Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol

**AUTORIZACION DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CONSULTAR DATOS:**

| PARENTESCO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | FIRMA<br>AUTORIZACION<br>CONSULTA DATOS |
|------------|--------------------|-----|---|
|            |                    |     |   |
|            |                    |     |   |
|            |                    |     |   |
|            |                    |     |   |
|            |                    |     |   |



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023.

SOLICITANTE \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. / N.I.E. Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ del municipio de  
\_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

La persona abajo firmante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas señaladas en las bases que han de regir la convocatoria de selección, del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2023, que declaro conocer y aceptar en todos sus términos.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para ejercer las funciones asignadas al puesto de trabajo.
- (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público).
- Que no está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- Que no padece enfermedad, defecto físico o limitación psíquica, que me impida el desempeño de las funciones que se asignan al puesto de trabajo, o sea incompatible.



### **DECLARACIÓN ESPECÍFICA DEL COLECTIVO DE PERSONAS JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN**

(Conforme el artículo 16 c) de la Orden 176, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se consideran como tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada correspondiente al nivel de estudios.



**No** estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Fecha y firma

**SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE Y PASACONSOL  
CUENCA**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, mediante la firma de este documento consiente tanto en la recogida de dichos datos, como en el tratamiento de los mismos, únicamente para los fines y efectos del procedimiento administrativo que corresponda, todo ello sin perjuicio que usted pueda ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación oposición en cualquier momento, utilizando los dos formularios que la Asociación de Protección de Datos, facilita a través de su sitio web [www.agpd.es](http://www.agpd.es) y enviarlo cumplimentado al Ayuntamiento de VILLAVERDE Y PASACONSOL CUENCA Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.



Castilla-La Mancha



# Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol



Cofinanciado por la Unión Europea

